1

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 24 de abril de 1975

NUMERO
23.143
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

CONCESION Nº 206

$ 1,50

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta pesos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-),

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

INSTITUCION JUAN ANCHORENA

Designación.

DECRETO
Nº 1.016

Bs. As., 1.4.75

VISTO que de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 9.663 corresponde al Poder Ejecutivo Nacional designar a los integrantes de la comisión que tiene a su cargo la administración y dirección de la "Institución Juan Anchorena", y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento de uno de los integrantes de la citada comisión impone la necesidad de su reemplazo de manera de no entorpecer su normal funcionamiento;

Que por ley 20.677, ha sido suprimido el requisito del acuerdo del Honorable Senado de la Nación para el nombramiento de funcionarios cuya designación no esté reglada de tal manera por la Constitución Nacional.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Nicolás Gabriel Casalnuovo (L. E. Nº 377.097) para integrar la comisión de administración y dirección de la "Institución Juan Anchorena", en los términos establecidos por la ley Nº 9.663.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.

PRESUPUESTO

Modificación parcial para el ejercicio 1975.

DECRETO
Nº 941

Bs. As., 10.4.75

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1975, aprobado por la Ley número 20.954, distribuido por los Decretos Nºs. 195 y 389 de fechas 28 de enero y 20 de febrero de 1975 respectivamente, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, en la parte correspondiente a gastos de la Administración Central (Carácter 0), contiene créditos destinados a atender las erogaciones que demande la anualización de las mejoras dispuestas en las remuneraciones de los agentes del Sector Público a partir del 1º de noviembre de 1974.

Que es procedente efectuar la asignación de esos créditos a las distintas áreas presupuestarias, cuyos gastos son financiados con recursos del Tesoro Nacional.

Que en lo referente a las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, es indispensable modificar sus respectivos presupuestos a fin de permitir también la atención de los gastos que para el corriente año, demanden las mejoras salariales mencionadas.

Por ello y de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.954,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1975, de acuerdo con el resumen y detalle obrantes en planillas anexas a este artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Modifícanse los cálculos de recursos, correspondientes al corriente ejercicio, afectados a la financiación de los gastos de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, de conformidad con el detalle consignado en planilla anexa a este artículo.

Art. 3º — Modifícase el presupuesto de transacciones en divisas de la Administración Nacional, establecido por el Decreto Nº 195 de fecha 28 de enero de 1975 y sus modificatorios, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Los créditos destinados a atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos, que se prevén en las partidas específicas aprobadas por el presente decreto, sólo podrán utilizarse para el pago de los conceptos detallados en las planillas anexas a este artículo, previo reconocimiento de legitimo abono.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

MISIONES AL EXTERIOR

Convalídase una comisión "transitoria"

DECRETO
Nº 1.003

Bs. As., 17.4.75

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 9 y 14 de setiembre de 1974, se realizó el Simposio Internacional de Vulcanología organizado por la Asociación Internacional de Vulcanología y Química del Interior de la Tierra (IAVCEI) que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que ese Simposio revistió especial importancia por la implicancia política en lo referente a soberanía antártica y en lo que respecta a los programas de investigación geológica que desarrolla la Dirección Nacional del Antártico por intermedio de su rama científica, el Instituto Antártico Argentino en zonas de la península y en el Arco de las Antillas del Sur;

Que para el cumplimiento de esa comisión fue designado el Doctor D. José Germán Viramonte, Profesor de Petrología de la Universidad Nacional de Salta y Miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). El citado funcionario participa desde hace varios años en trabajos de investigación vulcanológica de su especialidad en la Antártida, que elabora y desarrolla su colaboración con el Instituto Antártico Argentino;

Que el Doctor D. José Germán Viramonte presentó un trabajo que preparó en colaboración con los Doctores Sureda, Bossi, Fourcade y Omarini, cuyo título es "Estudios mineralógicos y geoquímicos de las fumarolas de alta temperatura de la isla Decepción, Shetlands del Sur, Antártida";

Que esa misión por su característica y finalidad no pudo ser encomendada a la Representación Diplomática en dicho país;

Que esa comisión "transitoria" estuvo prevista en el Plan de Viajes al Exterior preparado por la Dirección Nacional del Antártico para el año 1974, con el Nº de Orden 4;

Que no obstante haber sido puesto a consideración de las autoridades competentes el respectivo proyecto de Decreto, en plazo perentorio y no bien pudo confirmarse la posibilidad de concurrencia del Doctor D. José Germán Viramonte, no fue posible completar el trámite administrativo normal antes de la partida;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar la comisión "transitoria" del servicio a la ciudad de Santiago, República de Chile, realizada por el Doctor D. José Germán Viramonte, Profesor de Petrología de la Universidad Nacional de Salta y Miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el 8 de setiembre de 1974 por el término de ocho (8) días para el cumplimiento de las misiones detalladas en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — Aprobar la asignación que en concepto de viático diario se le otorgó al citado funcionario durante los ocho (8) días de permanencia en la Ciudad de Santiago, República de Chile, por un total equivalente de U$s. 26 (veintiséis Dólares Estadounidenses) entregados en pesos.

Art. 3º — Autorizar la extensión de los pasajes correspondientes que efectuó la Dirección Nacional del Antártico, de Buenos Aires a la ciudad de Santiago, República de Chile, de ida y vuelta por vía aérea, clase turística.

Art. 4º — Los gastos que demandó el cumplimiento de esa comisión "transitoria" que ascienden a $ 3.516 (tres mil quinientos dieciséis pesos) se imputarán a la Partida de Pasajes $ 1.440 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) 1—1—45—0—370—8.10—1220—227 y a la Partida de Viáticos $ 2.076. — (dos mil setenta y seis pesos) 1—1—45—0—370—8.10—1220—237 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el año 1974.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.
Adolfo M. Savino.

VIVIENDA

Se ratifica un convenio por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cede varios terrenos a título oneroso.

DECRETO
Nº 1.014

Bs. As., 17.4.75

VISTO el convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 1974, entre el Ministerio de Bienestar Social — Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo — y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que esta última cede a título oneroso en favor del Estado Nacional varios terrenos de su propiedad, sitos en el Parque Almirante Brown de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que tal cesión se realiza con cargo de que la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo construya en la totalidad de las fracciones de que se trata viviendas económicas de interés social, especialmente para la erradicación de villas de emergencia situadas en el ámbito de la Capital Federal y para el realojamiento de la población desplazada por la realización de obras públicas municipales y de renovación urbana que se ejecutan en la ciudad.

Que en virtud de lo dispuesto en el referido convenio, el mismo, queda sujeto a la ratificación y/o aprobación del Gobierno Nacional.

Por ello, y acorde con las facultades conferidas por el artículo 86 incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos el convenio celebrado el día 30 de diciembre de 1974, entre el Ministerio de Bienestar Social — Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo — y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que forma parte del presente como Anexo I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.

ANEXO I

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente Municipal General de División (R.E.) D. José Embrioni, debidamente autorizado por la Ordenanza Nº 30.187, del 2 de diciembre de 1974, por una parte, en adelante la Municipalidad; el Ministerio de Bienestar Social, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, señor D. José López Rega, y el Banco Hipotecario Nacional por cuenta y orden de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, representada por su Presidente Ing. Juan Carlos Basile, en adelante la Secretaría, se celebra el presente convenio, ad-referéndum del Gobierno Nacional. —

Artículo 1º — La Municipalidad, cede a título oneroso al Banco Hipotecario Nacional que compra, en Comisión para el Estado Nacional Argentino, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, las fracciones de tierra de su propiedad ubicadas en el Parque Almirante Brown de acuerdo al siguiente detalle: fracción I, delimitada por las calles Avenida del Justicialismo, Balbastro, Mariano Acosta, Velázquez, Avenida Lacarra, Avenida Castañares, Pergamino, Unanué, o las virtuales prolongaciones que correspondan, cerrando con la paralela de la virtual prolongación de Culpina trazada desde el límite S.O. de la fracción destinada a Usina hasta su encuentro con la Avenida del Justicialismo; fracción II, delimitada por las calles Avenida Coronel Roca, Avenida Escalada y General Francisco Fernández de la Cruz y calle Larrazábal y fracción III, delimitada por las Avenidas Escalada y General Francisco Fernández de la Cruz y calle Larrazábal, límites de la Villa de Emergencia Nº 20 y vías del Ferrocarril General Belgrano hasta su encuentro con la Avenida Escalada; los planos y la nomenclatura catastral correspondiente a dichas tierras obran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.

Artículo 2º — La transferencia de las tierras se realiza con el exclusivo destino de que las mismas sean destinadas a la ejecución de planes de viviendas de interés social, especialmente para la erradicación de villas de emergencia situadas en el ámbito de la Capital Federal y para el realojamiento de población desplazada por la realización de obras públicas municipales y de renovación urbana que se ejecutan en la ciudad.

Artículo 3º — El valor de la cesión será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación. El Banco Hipotecario Nacional abona en este acto, a cuenta del precio que se determine en definitiva, la cantidad de Cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000). De exceder el valor de las tierras la cifra premencionada, el saldo resultante, será cubierto por medio de la transferencia a precio de costo, de unidades de vivienda, situadas en la Capital Federal, por parte de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 4º. — El programa urbanístico general, deberá contener adecuadas previsiones de áreas verdes para uso público, cuya parquización, y la de cualquier otro excedente, al igual que la ejecución de los equipamientos socio-comunitarios, comerciales y educacionales que el desenvolvimiento de los nuevos conjuntos habitacionales demande, será por cuenta de la mencionada Secretaría de Estado o del organismo o entidad que afronte la financiación del programa habitacional.

Artículo 5º. — Las obras a realizar y sus correspondientes proyectos al igual que el programa urbanístico general, deberán ajustarse a las disposiciones y reglamentaciones vigentes en la Ciudad de Buenos Aires en materia de edificación, seguridad e higiene y cumplir para su aprobación los trámites estipulados en el Código de la Edificación.

Artículo 6º. — El programa urbanístico respetará las autorizaciones de uso, ocupación, cesión etc., conferidas por la Municipalidad. De la transferencia quedan excluídas expresamente las superficies correspondientes a aperturas y ensanches de calles y las necesarias para la realización de ampliaciones y remodelaciones viales que se ejecuten en las fracciones transferidas.

Artículo 7º. — El presente convenio se suscribe en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Nº 30.187, la que a todo efecto se tiene como parte principal del mismo. — En tal sentido se deja expresa constancia de que los límites de las fracciones indicadas en el artículo 1º son de carácter general e ilustrativo, consignándoselos en esa condición en dos ejemplares del Plano Piloto del Parque Almirante Brown que se suscriben junto con este convenio y forman parte de él y de que, complementariamente, la Intendencia Municipal procederá a formalizar las mensuras en las fracciones cedidas y a deslindar las correspondientes a las autorizaciones de uso, ocupación, cesión, etc., autorizadas por la Municipalidad y las superficies correspondientes a aperturas y ensanches de calles y las necesarias para la realización de ampliaciones y remodelaciones viales, plazas y parques, en las fracciones a transferir, que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 6º de la ordenanza Nº 30.187 quedan excluídas de las transferencias formalizadas. — La documentación técnica pertinente pasará a integrar oportunamente este convenio.

Artículo 8º. — La posesión de las tierras objeto del presente deberá ser entregada dentro de los 30 días hábiles de suscripto el presente, oportunidad en que se deberá levantar un acta detallada del estado de ocupación en que se encuentran las mismas y suministrar a la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo un relevamiento de la situación de derecho, en cuanto a uso, ocupación, cesión y cualquier otro impedimento para la libre disponibilidad de las tierras. En forma simultánea el Municipio deberá entregar las ordenanzas que reglamenten el ordenamiento urbano de las fracciones transferidas.

Artículo 9º. — El costo de las obras de infraestructura que fuere necesario llevar a cabo para la implementación de los programas que ejecuten, será por cuenta de la Secretaría, comprometiéndose el municipio a prestar la más amplia colaboración para la realización de dichas tareas, especialmente en aquellos casos en que se tratara de servicios públicos y comunitarios de jurisdicción.

Artículo 10º. — Será por cuenta de la Municipalidad la realización de todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia del dominio de las fracciones de tierra que se comprendan dentro de los alcances del presente convenio. — Previa lectura, las partes se ratifican y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 1974. —



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Servicio informativo de ofertas de vinos.

RESOLUCION
Nº 66
Mendoza, 14|4|75

VISTO la Ley Nº 20.737 y el Decreto Nº 1417|74, por los que se establece un prorrateo a la salida de vinos de mesa al consumo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el cumplimiento del prorrateo vigente asegurar a los productores elaboradores y a los industriales con bocas de expendio, el esclarecimiento permanente del mercado de vinos.

Que es conveniente poner al alcance de los productores un medio adecuado para el conocimiento de su oferta.

Que asimismo, los posibles compradores necesitan tener a su disposición una información ágil y actualizada de las ofertas de vinos a fin de asegurar el normal abastecimiento del mercado consumidor.

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura puede ofrecer un servicio informativo adecuado sobre las ofertas de vinos.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 286|73 y la Ley Nº 14.878

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura pondrá en funcionamiento un servicio de ofertas de vinos que se implementará en el ámbito de la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola.

2º — Los propietarios de vinos que dispongan de cuotas de prorrateo vigente para su comercialización, podrán efectuar su ofrecimiento en las Seccionales Mendoza, San Rafael, San Martín, San Juan y General Roca, para lo cual deberán presentar el formulario cuyo modelo oficial figura como anexo de la presente Resolución debidamente completado por duplicado.

3º — Actuarán como oficinas centralizadoras de las ofertas recibidas, la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola en la provincia de Mendoza, la Seccional San Juan para esta última provincia y la Seccional General Roca para Río Negro.

4º — Semanalmente las ofertas recepcionadas serán comunicadas a través de los medios periodísticos de las respectivas provincias, por las oficinas centralizadoras mencionadas en el punto precedente. Asimismo, en los avisadores de las respectivas Seccionales será exhibido un listado con las ofertas actualizadas.

5º — Transcurrido treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta, la oficina centralizadora correspondiente procederá a darla de baja, salvo que el interesado solicite su renovación.

6º — Cuando el interesado haya concretado la venta total o parcial de las cuotas ofrecidas, deberá comunicarlo a la oficina receptora de su oferta, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la efectivización de la operación de compra-venta.

7º — En caso de que el vendedor no dé cumplimiento al requisito establecido en el punto anterior, será eliminado del registro para ofertas posteriores.

8º — Las características del servicio que presta el Instituto Nacional de Vitivinicultura es puramente informativo, no asumiendo ninguna responsabilidad que emane de las relaciones comerciales de que él se originen.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola a las Seccionales: Mendoza, San Rafael, San Martín, San Juan y General Roca, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario C. D. Ceresa.

OFERTA DE VENTA DE VINOS

Día	Mes	Año

I - DATOS DEL OFERENTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL ______________________ Nº INSCRIPCION INV ________

DOMICILIO (calle - Nº - Localidad - Provincia) ______________________

II - DATOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS

TIPO DE VINO	CANTIDAD (En litros)	GRADO ALCOHOLICO	PRORRATEO		ZONA DE PRODUCCION DE LA UVA
			Cuota mensual	Cuotas disponibles	

— Término de validez de la oferta: treinta días.

— Concretada la venta total o parcial de las cuotas ofrecidas, deberá comunicarse a la oficina receptora de la presente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la efectivización de la operación de compraventa.

— Queda establecido que el Instituto Nacional de Vitivinicultura no asume ninguna responsabilidad que emane de las relaciones comerciales que se origine con la prestación del presente servicio.

Firma y aclaración ....

Documento de Identidad ....

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA

Se actualizan aranceles por servicios requeridos.

RESOLUCION
Nº 120
Bs. As. 6|2|75

VISTO el Expediente Nº 70.372|74 por el cual la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial solicita la actualización de los aranceles por Servicios Requeridos, establecidos por la Resolución Nº 616|73; y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles fijados por aquella norma legal han perdido actualidad, atento al tiempo transcurrido desde su vigencia, siendo necesario entonces, establecer otros nuevos a efectos de tener en cuenta las mayores erogaciones que por distintos factores debe afrontar dicho Organismo;

Que la fijación de nuevos aranceles permitirá continuar con la aplicación de métodos y sistemas modernos, para lograr una más óptima prestación de servicios, así como encarar el estudio y realización de otras tareas propias de la especialidad;

Que el artículo 3º del Decreto Nº 4.974|66 y el artículo 24 del Decreto Nº 5.682|65, autorizan a esta Secretaría de Estado a modificar anualmente los importes por servicios requeridos prestados por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Por ello;

El Secretario de Desarrollo Industrial, Resuelve

1º — Modifícanse los importes que por Servicios Requeridos fueron fijados por la Resolución Nº 616/73, los que quedan establecidos en la forma que se consigna en la planilla anexa.

2º — Las sumas recaudadas por los referidos conceptos, serán ingresadas a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial —Dirección Nacional de la Propiedad Industrial— Servicios Requeridos".

3º — Los importes fijados en la presente Resolución, regirán a partir de los diez (10) días de la fecha de la firma de la misma.

4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Vassallo.

PLANILLA ANEXA

a) Por solicitud de Registro de Patentes de Invención	Pesos	250.—
b) Por solicitud de Registro de Marcas	„	200.—
c) Por solicitud de Registro de Modelo o Diseño Industrial	„	150.—
d) Por solicitud de Renovación o reinscripción de Marcas	„	250.—
e) Por solicitud 1ª renovación de Modelo o Diseño Industrial ..	„	200.—
f) Por solicitud 2ª renovación de Modelo o Diseño Industrial ..	„	200.—
g) Por solicitud de Registro de Transferencia de Patentes de Invención o de Marcas, excepto que la transferencia sea consecuencia de cesión o venta de fondo de comercio; transferencia de activo y pasivo; transformación de la naturaleza de la sociedad o herencia	„	150.—
h) Por solicitud de Transferencia de Registro de Modelo o Diseño Industrial, por acto entre vivos, que no provenga de transferencia de negocio, transformación de la naturaleza de la sociedad o transferencia del activo y pasivo comercial del cedente	„	100.—
i) Por solicitud de Registro de Transferencia de Patente de Invención o Marca, cuando la transferencia es consecuencia de alguna de las excepciones comprendidas en el punto g)	„	100.—
j) Por solicitud de Transferencia de Modelo o Diseño Industrial, provenientes de actos comprendidos dentro de las excepciones del punto h), o por disposición de última voluntad	„	50.—
k) Por cada escrito, formulando oposición al Registro de Marcas	„	60.—
l) Por solicitud de Registro de Cambio de Rubro, que no implique transferencias	„	60.—
ll) Por solicitud de nuevo testimonio o certificado de título de Patente de Invención, de Marca o Modelo y Diseño Industrial	„	100.—
m) Por solicitud de certificación sobre Patentes, Marcas, Modelos y Diseños, que no implique nuevo testimonio o certificado de título	„	7.—

más $ 1.— adicional por foja.

n) Por solicitud de ampliación de plazos en Patentes, Marcas, Modelos y Diseños	,,	15.—
ñ) Por cada publicación en el Boletín de Marcas que no exceda de tres (3) cms. de columna, se percibirá la suma de	,,	40.—
o) Por cada centímetro o fracción que exceda aquel límite se aplicará un recargo adicional de	,,	10.—
p) Por cada publicación de registro originario de Modelo o Diseño Industrial se percibirá, por cm. de columna, la suma de	,,	10.—
Publicación mínima	,,	40.—
q) Por publicación de renovación o de transferencia de registro de Modelo o Diseño Industrial se percibirá, por cm. de columna, la suma de	,,	10.—
Publicación mínima	,,	40.—
r) Por la venta del Boletín de Marcas, edición semanal, costo de cada ejemplar	,,	1,50
s) Por la venta de la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos y Diseños y de Legislación y Jurisprudencia, edición quincenal, costo de cada ejemplar	,,	15.—
t) Por la suscripción al Boletín de Marcas se percibirán los siguientes importes:		
Suscripción Anual	,,	70.—
Suscripción Semestral	,,	35.—
u) Por la suscripción a cada Sección de la Revista de Marcas, Patentes de Invención, Modelos y Diseños Industriales y Legislación y Jurisprudencia, se percibirán los siguientes importes:		
Suscripción Anual	,,	150.—
,, Semestral	,,	80.—
,, Anual de las cuatro Secciones	,,	550.—

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Normas para comercialización de derivados de petróleo. Productos comprendidos.

RESOLUCION
Nº 152

Bs. As., 17/4/75

VISTO el inciso b) del Capítulo "Energía" del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional, que establece el monopolio estatal, con nacionalización de los recursos energéticos, en materia de petróleo, gas y carbón, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 632 de fecha 27 de agosto de 1974 dispuso a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el otorgamiento de todas las autorizaciones de Estaciones de Servicio y Bocas de Expendio de Combustibles y Lubricantes, a fin de centralizar en dicha empresa la total comercialización de los derivados del petróleo.

Que con este acto legal se cumplimentó lo previsto en el Plan Trienal respecto de la comercialización de hidrocarburos.

Que resulta aconsejable cumplimentar el Decreto 632/74 y resoluciones complementarias dictadas por la Secretaría de Estado de Energía, con disposiciones tendientes a determinar específicamente qué derivados de petróleo se encuentran comprendidos por el citado decreto.

Que es necesario encuadrar los actos que configuran la "Comercialización de Derivados de Petróleo" y los productos comprendidos en la misma.

Por ello y lo aconsejado por la Comisión Resolución SEE Nº 148/75.

El Secretario de Energía
Resuelve:

1º — A los efectos del Decreto 632/74 y resoluciones complementarias, debe considerarse como comercialización de derivados de petróleo la correspondiente a la "primera venta" que realice la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — Considérase, a los fines del artículo 1º de la presente resolución "primera venta" aquella en la cual el producto final del proceso de elaboración, se coloca por primera vez en el mercado por conducto de la Organización Comercial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quedando prohibida la reventa que se efectúe por canales ajenos al mismo.

3º — Quedan comprendidas en la comercialización a que se refiere el artículo 1º los siguientes productos:

a) Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos;
b) Aerocombustibles, aeronaftas y aerokerosenes;
c) Asfaltos sólidos, líquidos y emulsiones;
d) Aceites y grasas lubricantes, con destino a su utilización en vehículos, industrias, máquinas y equipos, agro y otros usos;
e) Solventes y aguarrás del petróleo;
f) Destilados intermedios;
g) Cortes varios obtenidos en destilerías de petróleo cualquiera sea su uso;
h) Vaselinas y parafinas;
i) Gases y gas licuado para uso no combustible.

4º — La comercialización de los combustibles gaseosos y del carbón residual, continuará realizándose a través de las Empresas Gas del Estado y Yacimientos Carboníferos Fiscales, respectivamente.

5º — Quedan excluidos de la determinación señalada en el artículo 3º, los productos destinados a petroquímica y a Fabricantes de Especialidades (incluidos Jobbers). Yacimientos Petrolíferos Fiscales convendrá con estos sectores el destino a dar a la materia prima que les asigne, en la medida en que considere que esas actividades representen un complemento y no una competencia comercial.

6º — No se considerarán "Derivados de Petróleo" a los fines del cumplimiento del Decreto 632/74 los productos que se vendan como "Especialidades Envasadas" no incluidas en el artículo 3º.

7º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales propondrá a esta Secretaría de Estado las excepciones sobre la comercialización de productos no incluidos taxativamente en los artículos 3º y 5º de la presente resolución o que no fabrique Yacimientos Petrolíferos Fiscales o que por su significación en el volumen de ventas debieran ser tratados con ese carácter.

8º — Las excepciones que se acuerden por el artículo 7º deberán encuadrarse en el concepto de complementación de la actividad comercial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

9º — Las importaciones y exportaciones de petróleo y/o sus derivados estarán a cargo exclusivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

10. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales denunciará a la Secretaría de Estado de Energía toda anormalidad sobre el cumplimiento de las precedentes disposiciones.

11. — Publíquese, comuníquese y archívese.

Revestido.

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA

Créase una comisión asesora de materias primas e insumos industriales.

RESOLUCION
Nº 222

Bs. As., 12/3/75

VISTO la necesidad de adoptar urgentes decisiones en situaciones de dificultad en el abastecimiento de materias primas e insumos para la industria, y

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester contar con la información necesaria que permita actuar con la debida anticipación a la posible concreción de tales dificultades.

Que en tal sentido es conveniente contar con el asesoramiento de los sectores industriales, para lo cual se considera que el camino más acertado lo es a través de las entidades que los agrupan.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial,
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial la Comisión Asesora de Materias Primas e Insumos Industriales.

Art. 2º — La Comisión Asesora que se crea por el Artículo 1º intervendrá en todo cuanto se relacione con el abastecimiento normal de la industria argentina tanto en cuanto hace a materias primas e insumos de origen local como a los de importación, recomendando a esta Secretaría de Estado las medidas que considere necesario adoptar en relación con los problemas que tenga en consideración.

Art. 3º — La Comisión Asesora de Materias Primas e Insumos Industriales será presidida por el señor Subsecretario de Administración Industrial y estará integrada por el señor Director Nacional de Industria, el señor Coordinador del Area de Cooperación Industrial, tres representantes de la Confederación Industrial Argentina, y por los representantes que se indican de las siguientes entidades específicas, cuya directa participación es conveniente por sus peculiares incidencias en el proceso: dos representantes de la Asociación de Industriales Metalúrgicos, un representante del Centro de Industriales Siderúrgicos y un representante de la Cámara de la Industria Química. En caso de ausencia de su titular, la Comisión Asesora será presidida por el Director Nacional de Industria. Esta Secretaría designará el funcionario que actuará como Secretario de la Comisión.

Art. 4º — Los integrantes de la Comisión podrán solicitar de la presidencia de la misma la presencia de asesores cuando la naturaleza de los problemas en estudio lo haga aconsejable.

Art. 5º — La Comisión establecerá sus normas de funcionamiento y atenderá por decisión propia los problemas que se presenten en la materia de su competencia y todos aquellos que, vinculados al mismo tema, le sean sometidos a consideración y dictamen por esta Secretaría de Estado.

Art. 6º — La Comisión producirá en cada asunto que trate, un despacho en el que consten las opiniones finales sobre el mismo. — Dicho dictamen será sometido a la consideración y decisión del suscripto a quien mantendrá permanentemente informado de la labor de la Comisión.

Art. 7º — Invítase a la Corporación de la Pequeña y Mediana Empresa a designar un representante para integrar la Comisión.

Art. 8º — Queda sin efecto la Resolución S. E. D. I. Nº 54 del 27 de noviembre de 1973.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Vassallo.

Secretaría de Desarrollo Industrial

COMERCIO EXTERIOR

Importación

Créase una comisión asesora con respecto a la introducción al país de un material sintético termoplástico.

RESOLUCION
Nº 343

Bs. As., 16/4/75

VISTO, la resolución M. E. Nº 260/75, por la que se incorpora a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la posición 39.01.04.21 que permite la introducción al país de: poliéster del ácido tereftálico con etilenglicol, que constituye un material sintético termoplástico, adicionado con hasta 0,5 % de dióxido de titanio, para uso en fibras textiles, con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el modo de otorgamiento de la documentación aduanera.

Que a tal fin se ha considerado conveniente la constitución de un grupo de trabajo en el que estén representados los sectores industriales interesados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado favorablemente respecto a la medida que se propicia.

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria.

El Secretario de Desarrollo Industrial,
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Dirección Nacional de Industria un Grupo de Trabajo para asesorar a esta Secretaría de Estado en el otorgamiento de Licencias Arancelarias para la importación de Poliéster del ácido tereftálico con etilenglicol que constituye un material sintético termoplástico, adicionado con hasta 0,5 % de dióxido de titanio, para uso en fibras textiles para el que se invitará a formar parte a dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes por los industriales productores; Dos (2) representantes titulares y Dos (2) representantes suplentes por los industriales usuarios. Los representantes del Sector Industrial serán designados a propuesta de la Confederación General Económica. — Cada grupo será coordinado por un (1) funcionario designado por el Director Nacional de Industria.

Art. 2º — El Grupo de Trabajo a que se hace referencia en el apartado anterior, será encargado de propiciar el otorgamiento de la Licencia Arancelaria a que se hace referencia en la Resolución M. E. Nº 260/75.

Art. 3º — Las Licencias Arancelarais se otorgarán a usuarios directos cubriendo sus necesidades en base a las declaraciones previas de las industrias interesadas, y de acuerdo con el mecanimo que el Grupo de Trabajo defina, el que deberá ser aprobado por la Dirección Nacional de Industria.

Art. 4º — En base a lo propuesto por el Grupo de Trabajo, la Dirección Nacional de Industria extenderá las correspondientes licencias arancelarias las que serán válidas por un plazo de (180) ciento ochenta días a partir de su emisión, pudiendo realizarse el despacho a plaza de la mercadería a través de cualquier importador inscripto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Vassallo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 9.951/67 T.
Empresa: Jorge Szakolicki.
Domicilio: Londres 4450, Berisso (Prov. de Bs. As.).
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: a) Desde Berisso (Prov de Bs. As.) hasta Capital Federal y su Puerto y viceversa, por rutas nacionales Nros. 1 y 2; b) Desde Berisso (Prov. de Bs. As.) hasta Rosario y Santa Fe y viceversa, por rutas nacionales Nros. 1, 2, 9 y 11; c) Desde Berisso (Prov. de Bs. As.) hasta Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y viceversa, por rutas nacionales Nros. 1, 2, 9, 11 y 16.
Servicios en funcionamiento. — Dr. Elso A. Baetti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 255.— e.24/4 Nº 32.528 v.24/4/75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 14.868/67 T.
Empresa: Transportes "Di Palma" de José Donato Di Palma.
Domicilio: Ayacucho 279, Florida, (Pcia. de Buenos Aires).
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde Capital Federal y localidades suburbanas hasta Rosario y zona de influencia, y viceversa, utilizando las rutas nacionales Nros. 9 y 11.
Servicio en funcionamiento. — Dr. Elso A. Baetti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 237.— e.24/4 Nº 32.720 v.24/4/75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 4.508/74 T.
Empresa: "Iguazú" S.R.L.
Domicilio: Avda. San Martín 4900 Eldorado, Prov. de Misiones.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Puerto Iguazú (Provincia de Misiones), Resistencia (Provincia del Chaco), utilizando ruta nacional Nº 12 y Puente General Manuel Belgrano, pasando por Puerto Esperanza, Eldorado, Mon-

becario, Puerto Rico, San Ignacio, Posadas, Ituzaingó, Itatí, San Cosme y Corrientes, como ampliación de los que presta entre Puerto Iguazú y Posadas; se efectuará tráfico de carácter interjurisdiccional, exceptuando el comprendido entre las ciudades de Corrientes y Resistencia y viceversa; con un (1) servicio de ida y vuelta en días alternados.

Dr. Elso A. Baetti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 312.— e.24|4 Nº 32.705 v.24|4|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.085|74 T.

Empresa: Expreso "Panamericano" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Bvard. Chacabuco 805, Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta los servicios comunes que presta entre las Ciudades de Córdoba y San Salvador de Jujuy, pasando por Santiago del Estero, Termas de Río Hondo, San Miguel de Tucumán, Rosario de la Frontera, Metán y General Güemes.

Dr. Elso A. Baetti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 258.— e.24|4 Nº 32.708 v.24|4|75

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.026|73 T.

Empresa: "El Crucero del Norte" de Demetrio Koropeski.

Domicilio: Local Nº 22, Terminal de Omnibus, Posadas (Misiones).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Córdoba-Posadas (Provincia de Misiones) como desdoblamiento de los que actualmente presta entre las mismas terminales utilizando su ruta hasta Paraná y desde ésta, ruta nacional Nº 126, provincial Nº 27 y nacional N 12 pasando por La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Empedrado, Corrientes, Ita-Ibaté e Ituzaingó con la siguiente modalidad de tráfico: de localidades comprendidas en el tramo Córdoba-San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe) con destino a la Ciudad de Posadas y viceversa con cinco (5) frecuencias semanales de ida y vuelta.

Dr. Elso A. Baetti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 330.— e.24|4 Nº 32.707 v.24|4|75

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de Construcción de un Laboratorio Industrial, Laboratorio Comercial, Local para archivo de muestras, sanitarios, vestuarios, office y un tinglado para recepción de camiones, tarima, depósito y oficina en el Elevador Terminal de Mar del Plata, Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Licitación Pública Nº 21|75.

Precio de los Pliegos: Doscientos pesos ($ 200.—) debiéndose consultar o adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en Delegación Mar del Plata, Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1975, a las 16 horas, en la Gerencia precitada y en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000.—), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.18|4 Nº 3.334 v.2|5|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

4 DE FEBRERO DE 1974

Comunicación publicaciones periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

1.273.086 — Siguiendo el carnaval, canción marcha. Música: Luis Villalón Anaya, Tony Garrido. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.087 — Si te vas de fiesta, gaita. Letra: M. I. Iglesias. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.088 — Si te vas de fiesta, gaita. Música. Donato José Pierro. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.089 — Filosofía barata, tango. Letra: Alfredo J. Acerenza. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.090 — Filosofía barata, tango. Música: Leopoldo Federico - Héctor R. Díaz. Edit. Korn. Bs. As., enero|7.

1.273.091 — Junto al arroyuelo, chamamé. Letra: Graciano Gómez. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.092 — Junto al arroyuelo — camamé. Música: Graciano Gómez. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.093 — El encarguito, cueca. Letra: Blanca Carrizo. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.094 — El encarguito, cueca. Mus. Alejandro Carrizo. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.095 — Deshojando el sol (La reina de Saba) — V|cast.: Graciela Susana. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.096 — Deshojando el sol (La reina de Saba) — Música: Michel Laurent. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.097 — Adiós se va. v|cast.: F. Ross-F. Sustaita. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.098 — Adiós se va. Música: François Bernheim (G. Péram). Edit. Korin Bs. As., enero|75.

1.273.099 — Zamba del arado humilde, zamba. Letra: Carlos Etchenique. Edit. Korn. Bs. As., dic.|74.

1.273.100 — Zamba del arado humilde, zamba. Mús.: Angel Cabral. Edit. Korn. Bs. As., dic.|74.

1.273.101 — Muchachita de San Luis, tonada. Letra: Ricardo Domínguez Arancibia - Carlos Alfredo Palacios. Edit. Korn. Bs. As., dic.|74.

1.273.102 — Muchachita de San Luis, tonada. Mús.: Ricardo Domínguez Arancibia - Carlos Alfredo Palacios. Edit. Korn. Bs. As., dic.|74.

1.273.103 — Qué será de ti cuando me vaya, balada. Letra: Néstor Alberto Rosales - Juan Carlos Pena. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.104 — Qué será de ti cuando me vaya, balada. Mús.: Néstor Alberto Rosales - Juan Carlos Pena. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.105 — Deja de llorar sin razón, balada. Letra: Juan Carlos Pena - Néstor Alberto Rosales. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.106 — Deja de llorar sin razón, balada. Música: Juan Carlos Pena-Néstor Alberto Rosales. Edit. Korn. Bs. As., enero|75.

1.273.107 — Nicolás Copérnico en el Vº Centenario de su nacimiento (1473-1973). Aut.: Stanislaw Herbst - Jerzy Dobrzycy - Aleksander Bireknmajer y|o trad.: Estanislao J. Zembrzusi. Edit. Siglo XXI Argentina Edit. 1ª edic. Bs. As., dic.|73.

1.273.108 — Los conceptos elementales del materialismo histórico. Aut.: Marta Harnecer. 6ª edic. Edit. Siglo XXI. Argentina Edit. Bs. As., febrero|74.

1.273.109 — El Capital: Conceptos fundamentales - Manual de Economía Política. Autores: respectivos: Marta Harnecer; Lapidus y Ostrovitianov (Selec y trad.: Marta Harnecker). (colab. trad.: Annie Lecorps). Edit. Siglo XXI Argentina Edit. 4ª edic. Bs. As., febrero|74.

1.273.110 — Las venas abiertas de América Latina. Aut.: Eduardo Galeano. 3ª edic. Edit. Siglo XXI Argentina Edit. Bs. As., octubre|74.

1.273.114 — Tierra del Fuego - Argentina 1975. Aut. e ilustrac.: Rae Natalie Prosser (De Goodall) Edit. Edic. Shanamaiim (Editora Shirley Novo). Revis texto castell.: Alicia Lazzaroni, y|o otros ilustr. - colaborad.: Susan Linnee Akin, Olga Barceló de Born. 2ª edic. Bs. As., marzo|75.

1.273.115 — Gloria y patria, estilo. Música: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.116 — Esa es mi Pampa, zamba. Música: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.117 — Me voy pal' sur, ranchera. Música: María R. López. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.118 — Flor de alelí, vals. Música: José Beade. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.119 — Mi amor será eterno, vidalita. Música: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.120 — Ese será mi destino, zamba. Música: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.121 — Chacarera del tragón, chacarera. Música: José Beade - José Rivas. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.122 — Carnavalito querido, carnavalito. Música: María R. Lopez. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.123 — Me voy solito, rasg. doble. Música: Carmen del Soler. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.124 — Del Litoral, chamamé. Música: Carmen del Soler. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.127 — Gloria y Patria, estilo. Letra: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., diciembre|74.

1.273.128 — Esa es mi Pampa, zamba. Letra: José Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.129 — Me voy pal' sur, ranchera. Letra: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.130 — Flor de alelí, vals. Letra: José Beade. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.131 — Mi amor será eterno, vidalita. Letra: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.132 — Ese será mi destino, zamba. Letra: José R. Lobagueira. Edit. Clan Dilo Italarg. Bs. As., dic.|74.

1.273.133 — Chacarera del Tragón. — Chac. Letr.: José Beade, José Rivas. Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., dic.|74.

1.273.134 — Carnavalito querido. — Carnav. — Letr.: José Rivas. — Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., dic.|74.

1.273.135 — Me voy solito. — Rasg. doble. — Letr.: José Beade. — Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., dic.|74.

1.273.136 — Del Litoral. — Chamamé. Letr.: José Beade. — Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., dic.|74.

1.273.137 — Clamor por la paz. — Milonga. — Mús.: Olinto Bertagni. — Ed.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., nov.|74.

1.273.138 — Clamor por la paz. — Milonga. — Letr.: Roque Pace. — Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., nov.|74.

1.273.139 — Paloma santa. — Zamba. — Letr.: Lino Travesani. — Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., nov.|74.

1.273.140 — Paloma santa. — Zamba. — Mús.: Olinto Bertagni. — Edt.: Clan Dilo Italarg. — Bs. As., nov.|74.

1.273.141 — Rellenos para uso diario. — Aut.: Esteban Klein. — Edt.: Rayuela. Bs. As., dic.|74.

1.273.142 — Lo llamaron el cordobés. — Aut. y edt.: Nilda López Gigena. — (Edic. de la Patria). — Bs. As., marzo|73.

1.273.143 — Tratado Teórico Practico de Derecho Procesal Civil y Comercial. 2ª edc. — Ejecución Forzada y Medidas Precautorias. — Aut.: Hugo Alsina. — Actualiz.: Jesús Cuadrao. — Edt. Ediar. Bs. As., oct.|74.

1.273.144 — El Cooperativismo de Entre Ríos y sus pioneros. Los Congresos Argentinos de la Cooperación. Aut.: David M. Merener. — Apéndice: "Hombres de Entre Ríos en el Movimiento Cooperativo", de Emilio Bottini. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., oct.|71.

1.273.145 — El Cooperativismo de Entre Ríos y sus pioneros. Los Congresos Argentinos de la Cooperación. — Aut.: David M. Merener. — Pról. y apéndice: Emilio B. Bottini. — 2ª edc. Edt.: Intercoop. — Bs. As., marzo|1972.

1.273.146 — Juan B. Justo y Nicolás Repetto en la Acción Cooperativa. — Aut.: José Rodríguez Tarditi. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., abril|70.

1.273.147 — Gremialismo y Cooperación. Aut.: Enrique Agilda. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., mayo|65.

1.273.148 — Cooperativas y Cooperativismo. — Aut.: Antonio J. Garibaldi. Edt.: Intercoop. — Bs. As., nov.|65.

1.273.149 — Explorando el futuro. — 3ª ed. — Aut.: Miguel Angel Angueira Miranda. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., Oct.|64.

1.273.150 — Carácter revolucionario del cooperativismo. — 2ª ed. — Aut.: Miguel Angel Angueira Miranda. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., oct.|65.

1.273.151 — Cooperativismo agrario argentino. — Aut.: Dante Osvaldo Cracogna. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., junio|68.

1.273.152 — En cooperativismo en la escuela primaria. — Aut.: Horacio Ratier. — Emilio B. Bottini. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., abril|67.

1.273.153 — Cooperación: doctrina de armonía. 3ª ed. — Aut.: Enrique Agilda. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., marzo|65. — Ciudadela.

1.273.154 — Qué es la cooperación libre. Aut.: Enrique Agilda. — 2ª ed. — Edt.: Intercoop. — Bs. As., agosto|66.

1.273.158 — Lenguaje y comunicación. Aut.: George A. Miller. — Edt.: Amorrortu. — Trad.: Eduardo Goligorsky, Silvia Delpy. — Bs. As., oct.|74.

1.273.156 — Artesana. — Nº 18|21. — Aut.: Anón. Edt.: Cuantica Editora. — Bs. As., dic.|74.

1.273.159 — Defensa personal. — 3 partes. — Aut.: anón. — Edt.: Edic. Educacionales. — Bs. As., agosto|74

1.273.160 — Timidez. — Aut.: Anón. — 3 partes. — Edt.: Edic. Educacionales. Bs. As., agosto|74.

1.273.161 — El laboratorio de ciencia política. — Aut.: Oliver Benson. Trad.: Mauricio Kitaigorodzki. — Edt.: Amorrortu. — Bs. As., nov.|74.

1.273.162 — Sociopsicoanálisis. — 2 tms. Aut.: Gerard Mendel. — Edt.: Amorrortu. — Trad.: Victor Goldstein. — Bs. As., nov.|74.

1.273.163 — El hombre y su psicosis. — Autor: Gisela Pankow. — Edt.: Amorrortu. — Trad.: Victor Goldstein. — Bs. As., nov.|74.

1.273.164 — Historia y dialéctica. Aut.: Leo Kofler. — Edt.: Amorrortu. Trad.: José Luis Etecheverry. — Bs. As., nov.|74.

1.273.165 — Relaciones políticas entre América Latina y Estados Unidos. — Auts. compilac.: Julio C. Cotler, Richard R. Fagen (e introducc.). — Auts.: Marcos Kaplan, Octavio Ianni, Aníbal Quijano y.o. — Edt.: Amorrortu. — Bs. As., oct.|74.

1.273.166 — Los sociólogos, los economistas y la democracia. — Aut.: Brian M. Barry. — Edt.: Amorrortu. Trad.: Flora Setaro. — Bs. As., nov.|74.

1.273.167 — Contribución a la historia de la sociedad burguesa. — Aut.: Leo Kofler. — Edt.: Amorrortu. — Trad.: Edgardo Albizu. — Bs. As., oct.|74.

1.273.168 — El concepto de ideología. — Comentario crítico y selecc.: Kurt Lenk. — Auts.: Francis Bacon y o). — Trad.: José Luis Etcheverry. — Edt.: Amorrortu. — Bs. As., oct.|74.

1.273.188 — Escúchame amada mía. — Aut. y edt.: Roberto Carlos Nuñez. — Bs. As., dic.|74.

1.273.189 — Diplomacia económica. — Bimestr. — a.I. — Nº 1. — Prop.: dir.: Bernardo Raze. — Bs. As., Cap.|enero|75.

1.273.216 — Hoy siempre hoy. — Canc. Letr.: Osvaldo Favrot, Francisco Berge. — Edt.: Edifón. — Bs. As., dic.|74.

1.273.217 — Hoy siempre hoy. — Canc. Mús.: Osvaldo Favrot, Francisco Berge. — Edt.: Edifón. — Bs. As., dic.|74.

1.273.218 — Soy la noche, canc. Letra: Osvaldo Favrot - Francisco Berge. Edit. Edifon. Bs. As., diciembre|74.

1.273.219 — Soy la noche, canc. Música: Osvaldo Favrot - Francisco Berge. Edit. Edifon. Bs. As., diciembre|74.

1.273.220 — Vivir sin ti no es vivir, vals. Música: Juan Salvador Centeno. Edit. Edifon. Bs. As., dic.|74 - enero|75.

1.273.221 — Vivir sin ti no es vivir, vals. Letra: Juan Pimentel. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.222 — Nadie sabrá nada, tango. Música: Antonio Salera. - Juan Luis Pimentel. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.223 — Nadie sabrá nada, tango. Letra: Antonio Salera - Juan Luis Pimentel. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.224 — No podrás amar, chamamé. Música: Antonio Salera - Juan Luis Pimentel. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.225 — No podrás amar, chamamé. Letra: Antonio Salera - Juan Luis Pimentel. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.226 — Así te canto Gualeguay, chamamé. Música: Armando Correa. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.227 — Así te canto Gualeguay, chamamé. Letra: Juan Luis Pimentel. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.228 — Colombiana buena, vals. Letra: Humberto S. Graziano. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.229 — Colombiana buena, vals. Música: Luis Andrés González. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.230 — Se llama Tito Lusiardo, milonga. Letra: Humberto S. Graziano. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.

1.273.231 — Se llama Tito Lusiardo, milonga. Música: Luis Andrés González. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.232 — Amor empiezo a quererte, balada. Letra: Ruben Amado. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.233 — Amor empiezo a quererte, balada. Música: Néstor Bernis. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.234 — Cuando la distancia, chamamé. Letra: Atilio Puchot. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.235 — Cuando la distancia, chamamé. Música: Antonio Tárrago Ros. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.236 — Fantasía toba, canc. india. Música: Piti Canteros. Edit. Edifon. enero 75.
1.273.237 — Sintiéndote, guarania. Letra: Francisco Z. Berrios. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.238 — Sintiéndote, guarania. Música: Tomás B. Calliero. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.239 — Canción del navegante, canción. Música: Alma García. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.240 — Canción del navegante, canción. Letra: Alma García. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.241 — Pueblo General Belgrano, chamamé. Música: Tomás Barrios-Aníbal Maldonado. Edit. Edifon. Bs. As., enero|75.
1.273.242 — Guía de anatomía. Autor y edit. Eduardo E. Padin. Bs. As., agosto 74.
1.273.275 — El cumpleaños del portero, gaita. Letra: Juan Carlos Brugnara - Eduardo Giorda - Pedro Cerini. Edit. Los autores. Bs. As., dic.|74.
1.273.276 — El cumpleaños del portero, gaita. Música: Juan Carlos Brugnara - Eduardo Giorda - Pedro Cerini. Edit Los autores. Bs. As. dic.|74.
1.273.278 — Boletín de la Direc. Gral Impositiva, mens. Nº 251. prop.: Dir. Gral. Impositiva. dir.: José Andrés Ballotta. Bs. As., cap. nov.|74.
1.273.279 — Columnas. mens. Nº 4. prop.: Rotary Club de Gregorio de Laferrére. dir.: Rodolfo Alberto Leiva. Bs. As., enero 75. G. de Laferrére.
1.273.280 — Vestir. bim. a|I. Nº 1. prop.: dir.: Alejandro Elías Sedes - Elsa Eleonora Díaz Etchegaray. Bs. As., cap. 1er. bim. 75.
1.273.284 — Cuentos y anécdotas para mis hermanitas. Aut.: Gabriel O. Muscillo. Edit. Schmigel. Bs. As., oct.|74.
1.273.300 — Proyecto de declaración universal de los derechos humanos del preso. aut. y edit.: Emilia B. del Valle Bouzon de Terzano. Bs. As., enero|75.
1.268.801 — (5|12|74). Buenos días tristeza - Dentro de un mes, dentro de un año - Una cierta sonrisa. Aut.: Francoise Sagan. Edit. Sudamericana. trad.: Noel Claraso - Luis Echavarri - Luisa Sofovich. Bs. As., marzo|74. 2ª edic.
1.270.139 — (13|12|74) Por fin me he enamorado, cumbión. Música: Antonio Pilo. Edit. Parnaso. Bs. As., dic.|74.
1.270.144 — (13|12|74) Si te vas no mires hacia atrás, beat. Música: Ruben H Lotes - Aníbal Contrera - Juan A Maestri. Edit. Parnaso. Bs. As., dic.|74.
1.270.148 — (13|12|74) La vaca está muiada, beat. Letra: Ruben H. Lotes - Hugo García. Edit. Parnaso. Bs. As., diciembre|74.
1.270.153 — (13|12|74) No te olvides Leonor, gaita. Música: Oscar Lucarelli - Roberto Romano. Edit. Parnaso. Bs. As., nov.|74.
1.273.246 — (13|12|74) El gran sinvergüenza, beat. Música: Ruben H. Lotes Edit. Parnaso. Bs. As., dic.|74.
1.270.247 — (13|12|74) El gran sinvergüenza, beat. Letra: José Prado - Miguel Roldán. Edit. Parnaso. Bs. As. dic.|74.
1.270.443 — (16|12|74) Rebelión de ponchos. canc. Letra: René Careaga. Edit Sinfonía. Bs. As., nov.|74.
1.270.960 — (18|12|74) La luciérnaga maga. Autor: Ramón Plaza. Dib.: Néstor Santamaría. Edit. Letranueva. Bs. As. nov 74
1.270.962 — (18|12|74) El caracol con ruedítas Aut.: Alberto Adellach. Dib.: Néstor Santamaría. Edit. Letranueva. Bs. As., nov. 74.
1.271.111 (19|12|74) Aquellos que fueron: El sitio de Bs. As., con Hilario Lagos. Public. por Canal 7. Bs. As., Cap. agosto|74. Autor: Atilio La Rosa.
1.271.256 (19|12|74) Informe Beovide sobre la biogenética y el cáncer. Autor: Horacio Germán Beovide. Bs. As, diciembre|74. Edit.: Edit. Beovide.
1.271.327 — (20|12|74) Santiago al sur, retumbo. Música: Saúl Cuti Carabajal. Edit. Lagos. Bs As., dic.|74.
1.271.551 — (23|12|74) Abelardo es un amigo. Aut.: Dora Corton. Mús. esc. ejecut. teatro Astral. S. Fe, nov.|74. Casilda.
1.271.557 — (23|12|74) Las aventuras de Margarito Tereté. Mús. esc.: Waldo Velloso. Ejecut. teatro Odeón. Bs. As., Cap. oct.|74.
1.272.077 — (30|12|74) La noche del 16, vidala. Mús.: Lito Nieva. Edit. Korn. Bs. As., dic.|74.
1.272.331 — Llajtay pago mío. Aut. y edit.: Cristóforo Juárez. S. Fe, julio 74. (30|12|74). Rosario.
1.272.399 — (20|12|74) Homenaje a Venus. Aut.: Rafael Squirru - César Sondereguer. Edit.: Edic. El Hombre Nuevo. Bs. As., nov.|74.
1.272.416 — (30|12|74) Yo no gasto, tarj. humorist. Aut.: Anón. Edit. King Card S. R. L. Bs. As., set.|74.
1.272.453 — (30|12|74) Hacelo, tarj. humoríst. Aut: Anón. Edit. King Card S.R.L. Bs. As., oct.|74.
1.272.500 — (30|12|74) Puede saber, tarj. humorist. Aut.: Anón. Edit. King Card S.R.L. Bs. As., set.|74.
1.272.525 — (30|12|74) Festejalo hasta que no sepas, tarj. humorist. Aut.: Anón. Edit. King Card S. R. L. Bs. As., octubre 74.
1.272.547 — (30|12|74) Regalar un coche, tarj. humorist Aut.: Anón Edit.: King Card S. R. L., set.|73.

e.24|4 Nº 1.953 v.24|4|75

---

5 DE FEBRERO DE 1975

Comunicación publicaciones periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57:

1.273.310 — Boletín Avícola Vitagerm Nº 85. E. Ríos, dic.|74. Crespo.
1.273.311 — La Verdad Nº 1986|87. E. R., nov. 74. R. del Tala.
1.273.312 — Ateneo - Mendoza, dic. 74.
1.273.313 — Semanario Unidad, Nº 72|73. Sta. Cruz, nov.|74. S. Julián.
1.273.314 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela, Nº 240. Santa Fe, nov.|74. Rafaela.
1.273.315 — Buen Amigo. Nº 1921|25. S. F., nov.|74. Las Toscas.
1.273.316 — Didascalo. Nº 7 - a 28. Santa Fe - Rosario, set.|74.
1.273.317 — El Líder. Nº 15. Santa Fe, noviembre|74.
1.273.318 — La Voz del Pueblo. Nº 1578-81 - S. F. - Tostado, nov.|74.
1.273.319 — La Atalaya (Extranj.), Nº 17|20 - EE. UU., set.-oct.|74.
1.273.320 — Despertad (Extranj.), Nº 17-20 - EE. UU., set.-oct.|74.
1.273.321 — Actualización de Tratamientos, Nº 384. Bs. As., dic.|74.
1.273.322 — Adama, Nº 187|88. Bs. As., Cap., nov.|74.
1.273.323 — A.D.A.R. Bolet. de las enfermedades reumáticas. Bs. As., Cap., noviembre 74.
1.273.324 — Aire y Sol, Nº 25|26. Bs. As., Cap., nov.|74.
1.273.325 — Ajedrez, Nº 247. Bs. As., Cap., nov.|74.
1.273.326 — Agoku Nippo. Nº 3742. Bs. As. Cap., nov.|74.
1.273.327 — Anales de Medicina, Nº 46. Bs. As., setiembre|74.
1.273.328 — Antena, Nº 2240|46. Bs. As. Cap., nov.|74.
1.273.329 — Anteojito. Nº 499|507. Bs. As. Cap., nov.|74.

Inscriptas

1.273.372 — Butterfly Mayor 1. Autor: J. Pifarre. Edit. Cromocart. Bs. As., diciembre|74.
1.273.373 — Butterfly Mayor 2. Aut.: Anón. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74
1.273.374 — Butterfly Mayor 3. Autor: J. Pifarre. Edit. Cromocart. Bs. As., diciembre|74.
1.273.375 — L. Pelusa Nº 6. Autor: Anón Edit.: Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.376 — L. Pelusa Nº 6 Autor: Anón. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.377 — L. Selecta 1. Autor: Anón. Edit. Cromocart Bs. As., dic.|74.
1.273.378 — L. Selecta 2. Autor: Anón Edit. Cromocart Bs. As., dic.|74.
1.273.379 — Butterfly Mayor 4. Autor: J. Pifarre. Edit. Cromocart. Bs. As., diciembre|74.
1.273.380 — Butterfly Menor 1. Autor: J. Pifarre. Edit. Cromocart. Bs. As., diciembre|74.
1.273.381 — Butterfly Menor 2. Autor: Anón Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.382 — Butterfly Menor 3. Autor: J. Pifarre. Edit. Cromocart. Bs. As., diciembre|74.
1.273.383 — Butterfly Menor 4. Autor: J. Pifarre. Edit. Cromocart. Bs. As., diciembre|74.
1.273.384 — Ternura 4. Autor: Altarriba. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.385 — Ternura 3. Autor: Altarriba. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.386 — Ternura 1. Autor: Altarriba. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.387 — Ternura 2. Autor: Altarriba Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.388 — Clow Mayor 3. Autor: Goyo Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.389 — Clow Mayor 2. Autor: Goyo Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.390 — Clow Mayor 1. Autor: Goyo. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.391 — Clow Mayor 4. Autor: Goyo. Edit.: Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.392 — Alazán 3. Autor: Ballestar Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.393 — Alazán 1. Autor: Ballestar Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74
1.273.394 — Alazán 2. Autor: Ballestar. Edit. Cromocart. Bs. As., dic.|74.
1.273.417 — Prólogos (Con un prólogo de prólogos). Autor: Jorge Luis Borges. Edit. Torres Agüero Edit. Bs. As., enero|75.
1.273.420 — Cuaderno de poesía. Autor: José Virgilio Acosta - José Altamira - Mercedes Bianchi de Schnüller y|o Edit Grupo Trilce. Ctes., dic.|74. Goya.
1.273.424 — Revista de publicaciones navales. Trim. Nº 591. t:CV. prop.: Comando Gral. de la Armada. S. de Intelig. Naval. Dir.: Eduardo Fraguio. Bs. As., Cap., 4º trim.|74.
1.273.480 — Ritual de oraciones para todo el año. Autor: Anón. Trad., adapt. y notas: Marcos Edery. Edit. Consejo Mundial de Sinagogas. Bs. As., marzo|7.
1.273.487 — Semanario de Comercio Exterior. Seman. a 2. Nº 5. Prop.: Nicolás Zaiti - Ricardo Toro. Dir. Rodolfo M. Lage. Bs. As. Cap., febrero|75.
1.273.488 — Libro de la vida, Nº 81|74. Autor: Anón. Edit. Abril Educat. y Cultural. Bs. As., nov.|74.
1.273.489 — Libro del Fútbol, Nº 25|28. Autor: Anón. Edit. Abril Educat. y Cultural. Bs. As., nov. 74.
1.273.490 — Libro de la ciencia, Nº 2. Autor: Anón. Edit. Abril Educat. y Cultural. Bs. As., nov.|74.
1.273.491 — Ser mujer, Nº 7|10. Autor. Anón. Edit. Abril Educat. y Cultural. Bs. As., nov.|74.
1.273.492 — Perón: El Hombre del Destino. Nº 49|52. Autor: anónimo. Editor: Abril, Educativa y Cultural. Buenos Aires noviembre 1974.
1.273.495 — El Cuero. Bimestral. Nº 4. Prop.: Agencia Cooperativa de Extensión Rural Huinca Renancó — INTA. Director: Guillermo F. Resch. Córdoba, noviembre 1974. Huinca Renancó.
1.273.496 — Buen Amigo. Semanal. a|38. Nº 1930. Prop. director: Eligio M. Giacomozzi. Santa Fe. enero 1975. Las Toscas.
1.273.497 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón. Trim. Nº 4. Prop.: Congregación de Betania del Sagrado Corazón. Director: Gabriel Feyles. Córdoba, diciembre - febrero 1975. Allende.
1.273.498 — Nuevo Impulso. Bimestral. Nº 1203. Prop.: Centro Unión de Almaceneros y Comerciantes Detallistas. Director: Pedro C. Díaz. Santa Fe. 5º bim, 1974. Rosario.
1.273.500 — La salamandra. Autor: Morris West. Editor: Pomaire. Trad.: Sebastián Martínez - Luis Vigil. Buenos Aires. enero 1975.
1.273.501 — El griego. Autor: Pierre Rey. Trad.: Gregorio Vlastelica. Editor: Pomaire. Buenos Aires. noviembre 1974.
1.273.502 — Las canciones de Bochita Letra: Dora A. (Azucena) Boccazzi. — Ilustr.: M. Elena S. de Boccazzi. Buenos Aires, enero 1975
1.273.503 — Las canciones de Bochita. Aut. y edit. mús.: Dora A. (Azucena) Boccazzi. Bs. Aires, enero 1975.
1.273.504 — Revista de la Bolsa de Cereales. Mensual. Nº 2883. Prop.: Bolsa de Cereales. Director: José María Gogna. Buenos Aires, diciembre 1974.
1.273.505 — La Provincia. Seman. a|20. Nº 488. Prop.: Juan Ramón Salomón. Director: Juan Ramón Salomón. Mendoza, enero 1975.
1.273.506 — Bien Común. Mensual. a|I. Nº cero. Prop. director: José Leopoldo Pérez Gaudio. Bs. Aires, febrero 1975.
1.273.507 — Aquí y Ahora. Mensual. a|6. Nº 69. Prop.: José Leopoldo Pérez Gaudio. Director: Miguel Argentino Pérez Gaudio. Córdoba, diciembre 1974.
1.273.509 — Enmascarado. Mensual. a|X. Nº 64. Prop.: Ed't. Oeste. Director: Alberto M. Berne. Bs. Aires, febrero 1975.
1.273.510 — España. Bimestral. a|36. Número 246. Prop.: Sociedad Española de Beneficencia. Director: Francisco Egozcue. Bs. Aires. 6º bim. 1974.
1.273.511 — La Arena. Diario. Nº 9260. Prop.: La Arena S. A. Director: Saúl Hugo Santesteban. La Pampa, enero 1975. Santa Rosa.
1.273.513 — Tonada montonera. Ton. cuyana. Letra y editor: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, julio 1974.
1.273.514 — Mi zamba cuyana. Zamba. Letra y edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, enero 1974
1.273.515 — Mi zamba cuyana. Zamba. Mús. y editor: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, enero 1974.
1.273.516 — Mate jachallero. Gato cuyano. Mús. y edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.273.517 — Mate jachallero. Gato cuyano. Letra y edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan, diciembre 1974.
1.273.518 — Remembranza indiana. Canción nativa. Mús. y editor: Emeterio Gabriel Guzzo. S. Juan. diciembre 1974.
1.273.519 — Remembranza indiana. Canción nativa. Letra y edit.: Emeterio Gabriel Guzzo. San Juan. diciembre 1974.
1.273.574 — La regulación de las centrales hidroeléctricas. Autor: Luis Angel Gatti. Editor: Edic. Juramento. Buenos Aires, enero 1975.
1.273.575 — Informe de Muebles y Decoración. Bimestral. a|I. Nº 1 Prop. director: Spiro Armando Ungaro. Buenos Aires, 6º bim. 1974.

Discos

Edit. por: Discos C.B.S.

1.273.340 — Nº 59376: Estampa del mansero y otros. Autores varios. Int.: Los Manseros Santiagueños. Buenos Aires, diciembre 1974.
1.273.341 — Nº 59393: Yo te Recuerdo y otros. Aut.: varios. Int.: Roberto Carlos. Bs. As., dic|74.
1.273.342 — Nº 59396: Viento del Pueblo y otros. Aut. varios. Int.: Jorge Cafrune. Bs. As., dic|74.
1.273.343 — Nº 59404: Es Necesario Salirte a Buscar y otros. Aut. varios. Int.: Vox Dei. Bs. As., dic|74.
1.273.344 — Nº 59407: Ponele el Cascabel y otros. Aut. varios. Int.: Cuarteto Leo. Bs. As., dic|74.
1.273.345 — Nº 59408: Vive, y otros. Aut. varios. Int.: Sergio Denis y Orq. Bs. As., dic|74.
1.273.346 — Nº 59410: A la Orilla del Mar y otros. Aut. varios. Int.: Cuarteto Imperial. Bs. As., dic|74.
1.273.347 — Nº 59411: Quién te Dijo y otros. Aut. varios. Int.: Leo Dean (y Aut.). Bs. As., dic|74.
1.273.348 — Nº 59413: Olvida Mañana Cuando Me Enamoro y otros. Aut. varios. Int.: Luis Aguilé. Bs. As., dic 74.
1.273.349 — Nº 59414: Nostalgias Santiagueñas y otros. Aut. varios: Int.: Jorge Cafrune y otros. Bs. As., dic 74 (Mús. piver en Folklore - V|II).
1.273.350 — Nº 55580: Horowitz Interpreta a Scriabin. Tit. varios (Feuillet d'Album op. 45) y|o. Bs. As., dic|74.
1.273.351 — Nº 89371: Pinocho y otros. Aut. varios. Int.: Luis Aguilé. Bs. As., dic|74.
1.273.352 — Nº 89377: Pura Música (Cacho Tirao) Aut. varios. Bs. As., dic|74. Orq. O. C. Ocampo.
1.273.353 — Nº 89393 — Yo te recuerdo. y o. Aut. varios. Int.: Roberto Carlos. Bs. As., dic 74.
1.273.354 — Nº 89396 — La vuelta de Jorge Cafrune (e int.). aut. varios. tit. varios. Bs. As. dic|74.
1.273.355 — Nº 89404 — La luz que crea. y o Aut. varios., Int. Vox Dei. Bs. As., dic|74.
1.273.356 — Nº 89409 — María La Brava. y o. Aut. varios. Int. y aut.: Sandro. y orq. Bs. As. dic 74.
1.273.357 — Nº 89410 — A la orilla del mar. y o aut. varios. Int.: Cuarteto Imperial. Bs. As. dic|74.
1.273.358 — Nº 89411 — Quién te dijo. y o. aut. varios. Int. y aut.: Leo Dan. Bs. As. dic 74.
1.273.359 — Nº 89413 — Olvida mañana - Cuando me enamoro. y|o aut. varios. Int.: Luis Aguilé. Bs. As. dic|74.
1.273.360 — Nº 89414 — Música para ver en Folklore — Vol. II. tít. y aut. varios. Int.: El Chango Nieto. y|o. Bs. As. dic 74.
1.273.361 — Nº 19401 — Solís Pizarro. y|o. Aut. varios. Int.: Las Voces de Orán. Bs. As. dic 74.
1.273.362 — Nº 19407 — Ponele el cascabel. y o. Aut. varios. Int.: Cuarteto Leo. Bs. As., dic 74.
1.273.363 — Nº 19408 — Vive. y|o. Aut. varios. Int.: Sergio Denis, y orq. Bs. As. dic|74.
1.273.364 — Nº 19415 — Oh, cuánto te amo. y o. aut. varios. Int.: Charlie. Bs. As. dic|74. V. II.
1.273.365 — Nº 19419 — Los Aristogatos. y o. aut. varios. Int.: Las Ardillitas. Bs. As. dic 74.
1.273.366 — Nº 119404 — Es necesario salirte a buscar. y o. Aut. varios. Int.: Vox Dei. Bs. As. dic|74.
1.273.367 — Olvida mañana - Cuando me enamoro. y o tít. Aut. varios. Disco Nº 119413. Int.: Luis Aguilé. Bs. As. dic 74.
1.273.368 — Nº 22711 — Esto sí es amor, y o Aut. varios. Int.: Gianni Nazzaro. Bs. As. dic|74.
1.273.369 — Nº 22712 — Una vieja canción de amor. y|o. J. C. Fortunato. Int.: Raúl Abramzon. y orq. Bs. As. dic 74.
1.273.370 — Nº 22713 — A flor de piel. y o. (J. Iglesias) y|o. Int.: Julio Iglesias. Bs. As. dic|74.
1.273.371 — Nº 22714 — El amor es lo más lindo de la vida. y|o. Int.: Julieta y orq. aut. varios. Bs. As. dic|74.

Edit. por Diapasón, Produc. Fonográf.

1.273.481 — Nº 40023 — Linda trigueñita. y o. Aut. varios. Int.: Los Reyes del Trópico. Bs. As. enero|75.
1.273.482 — Nº 5148 — Rublas de Nueva York. y o. aut. varios. Int.: Cuarteto Mensajero. Bs. As. enero|75.
1.273.483 — Nº 5149 — El Cuarteto Cordobés. y|o. (Tula). Aut. varios. Int.: El Cuarteto Cordobés. Bs. As. enero|75.
1.273.484 — Nº 13236 — Escuela y Maestra. y|o. (A. Vidal). y|o. Int.: Cuarteto Guardia Vieja. Bs. As. enero|75.
1.273.485 — Nº 50098 — El Gavilán. y|o. aut. varios. Int.: Marfil. Bs. As. ener|75.
1.273.486 — Nº 50102 — Te llamaban Bocina. y o. aut. varios. Int.. Cuarteto de la Alegría. Bs. As., enero|75. canto: René Videla.

e.24|4 Nº 1.954 v.24|4|75

6 DE FEBRERO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.273.576 — Atipca. Nº 3. a|13. — Bs. As., oct|74.
1.273.577 — Autoclub. — Nº 79. — Bs. As., Cap., dic|74.
1.273.578 — Aventuras de Hijitus. — Nº 85|88. — Bs. As., Cap., nov|74.
1.273.579 — Billiken. — Nº 2864|72. — Bs. As., dic|enero|75.
1.273.580 — Boletín Estadístico. — Nº 7. Bs. As., Cap.|dic|74.
1.273.581 — Boletín Informativo de la Unión Argentina de Criadores de Chinchillas. — Nº 5. — Bs. As., Cap. Dic|74.
1.273.582 — La Bolsa. — Nº 4922|80. — Bs. As., oct., dic|74.
1.273.583 — Campo Misionero. Nº 1|6. Bs. As., julio, dic|74.
1.273.584 — Campo Moderno y Chacra. Nº 529|30. — Bs. As. Cap. dic|enero|75.
1.273.585 — Carta Política. Nº 10|15. — Bs. As. Cap. Nov., enero|75.
1.273.586 — El Colono Cooperador. — Nº 681|85. — Bs. As. Cap. Julio, nov|74.
1.273.587 — Contralor Comercial. — Nº 166|67. — Bs. As. Cap. Dic|74.
1.273.588 — El Constructor. — Nº 3290|336. — Bs. As. Cap. Febr|dic|74.
1.273.589 — Corriere Degli Italiani. — Nº 3108|16. — Bs. As. Cap. Dic|74.
1.273.590 — Cuaderno Teórico de la Revista Ajedrez. — Nº 5|6. Bs. As. Cap. Nov|74.
1.273.591 — Chabela. — Nº 460|61. — Bs. As. Cap. Nov|74.
1.273.592 — El Chasqui. — Nº 169|70. — Bs. As. Cap. Dic|74.
1.273.593 — Desventuras de Larguirucho. Nº 84|87. — Nov|74. — Bs. As.
1.273.594 — Dort und Hier. Nº 10. — Bs. As. Cap. Dic|74.
1.273.595 — Dzwin. — Nº 235|70. — Bs. As. 1973|74.

Inscriptas

1.273.611 — Destino... desconocido. — Aut.: Gustavo Pons. — Irrad. por Radio Mitre. Nov|74.
1.273.612 — Porcelandia. Aut.: Jorge Basurto. — Public. por Canal 13. — Bs. As. Cap. Set|74.
1.273.613 — Aquellos que fueron: Carlos María Moyano, el marino patagónico. Aut.: Atilio La Rosa. — Public. por Canal 7. Bs. As. Cap. Junio|74.
1.273.614 — Aquí y ayer. — Aut.: Adolfo Casablanca. — Public. por Canal 9. — Bs. As. Oct|74.
1.273.615 — Horas extras. — Aut.: Aldo Zicari. — Public. por Canal 9. — Bs. As. Nov|74.
1.273.616 — Cortometraje internacional. Aut.: Osvaldo Castelluccio. — Public. por Canal 7. Bs. As. Cap. Enero|75.
1.273.617 — Paternidad reñida. — Aut.: Enzo Liberti. — Trad. y adapt.: Marsus. — Public. por Canal 13. — Bs. As. Mayo|74.
1.273.618 — El mundo de Chirolita. — Aut.: Ricardo Gamero. — Public. por Canal 11. — Bs. As. Cap. Junio|74.
1.273.619 — La vuelta al mundo, vista por ojos argentinos. — Aut.: Enrique Llamas de Madariaga. — Public. por Canal 11. — Bs. As. Cap. Nov|74.
1.273.620 — Simplemente entre los dos. Aut.: Marcelo Miñosi. — Public. por Radio Argentina de Bs. As. Cap. — Enero.74.
1.273.621 — Somos. — Aut.: Víctor Pronzato. — Public. por Canal 7. — Bs. As. Cap. Julio|74.
1.273.622 — La noche del reencuentro. Aut.: Luis Gayo Paz. — Public. por Canal 11. — Bs. As. Cap. Dic|74.
1.273.623 — Séptimo piso. — Aut.: Carmen María Moreno. — Public. por Canal 7. — Bs. As. Cap. Nov|74.
1.273.624 — Club de niños felices. — Aut.: Enrique Giráldez. — Public. por Canal 7. — Bs. As. Cap. Nov|74.
1.273.625 — Elsa Marval y las voces románticas del mundo. — Aut.: Elsa Marval. — Irrad. por Radio Excelsior de Bs. As. Cap. Nov|74.
1.273.626 — Marisol en su ronda de sueños. — Aut.: Beatriz Esterkind. — Public. por Canal 11. — Bs. As. Cap. — Nov|74.
1.273.627 — Garrafa. — Aut.: Jorge Basurto. — Public. por Canal 13. — Bs. As. — Cap. Julio|74.
1.273.628 — Jovita Díaz y las aventuras de Margarito Tereré. — Aut.: Zulema Alcayaga, Waldo Belloso. — Public. por Canal 11. — Bs. As. Cap. Jul|74.
1.273.629 — Los fundamentales. — Aut.: Alberto Faustino Comán, Ricardo Héctor Palacios. — Irrad. por LU3 de B. Blanca. — Julio|74.
1.273.630 — Cartelera. Aut.: Alberto Faustino Comán, Ricardo Héctor Palacios. — Irrad. por LU3 de Bahía Blanca. — Julio|74.
1.273.645 — Ajedrez. Mens. — Nº 248. t|11. — Prop.: Edit. Sopena Argentina. Dir.: Mercedes Sopena. — Bs. As. — Cap. Dic|74.
1.273.646 — Mi cuerpo es mi lenguaje. Aut.: María Cristina Bozzini de Marrazzo. Teófilo Mario Marrazzo. Edit.: Ciordia. — Dib.: Zulema Ciordia y|o. Bs. As. Enero|75.
1.273.647 — Merceología. Prod|inorgánicos. — I. — Aut.: Pedro R. Giménez. 21 edc. — Edt. Ciordia. — Bs. As. — Enero|75.
1.273.648 — Merceología. — II. — Prod. orgánic.|20º ed. — Aut.: Pedro R. Giménez. — Edt.: Ciordia. — Bs. As. — Enero|75.
1.273.649 — Organización del comercio y de la empresa. (Nueva edc.). — Aut.: Celso Rodríguez Lagares, Eduardo A. Cedale. — Edt. Ciordia. — Bs. As. — Febr|75.
1.273.650 — Historia del Español. Autor. Guillermo Díaz Plaja. 23ª ed. Edit. Ciordia. Bs. As., enero|75.
1.273.661 — Psicopatología. Autor: José Rafael Paz. Edit. Nueva Visión 2ª ed. Bs. As., marzo|74.
1.273.662 — Historia del dadaísmo. Autor: Hans Richter. Edit. Nueva Visión. Traduc.: Enrique Molina. Bs. As., abril|73.
1.273.663 — Comunicación y Cultura 1. La teoría de la comunicación humana. Aut.-comp.: Alfred G. Smith. autores: Warren Weaver - Norbert Wiener - E. Colin Cherry y|o trad.: Cora Sadosky - Marta Guastavino - Estela Telerman. Edit. Nueva Visión. Bs. As., set.|72.
1.273.664 — El hombre primitivo en América. Autor: Alex D. Krieger. Edit.: Nueva Visión. Trad.: Ernesto Vargas Cardozo. 1ª ed. Bs. As., mayo|74.
1.273.665 — Problemas Humanos de una Civilización industrial. Autor: Elton Mayo. Edit: Nueva Visión. Trad.: Ana María Elguera. 2ª edic. (1972) (3ª ed.). Bs. As., febrero|73.
1.273.666 — Estructuralismo, mito y totemismo. Autor: K. O. L. Burridge - Mary Douglas - Edmund Leach (y comp.) y|o Edit. Nueva Visión. Trad.: María Elisa Latorre - Cristina Iglesia. Bs. As., dic.|72.
1.273.667 — Simbolismo y Ciencia. Autor: Ernest Nagel. Edit. Nueva Visión. trad. Horacio Crespo. Bs. As., set.|72.
1.273.668 — Diseño y análisis de encuestas en sociología. Autor: Charles Y. Glock. trad.: Josette Brawerman. Edit. Nueva Visión. Bs. As., junio|73.
1.273.669 — ¿Qué es la música dodecafónica? Autor: Herbert Eimert (y otros) trad.: Juan Pedro Franze - Francisco I. Parreño. Edit. Nueva Visión. Bs. As., enero|74.
1.273.670 — La idea del espacio en la arquitectura griega. Autor: R. D. Martienssen. Edt. Nueva Visión. Trad.: Eduardo Loedel. Bs. As. set.|72.
1.273.671 — I: El Lenguaje. La Comunicación. Aut.: Frederic Francois — Benoit Mandelbrot — Bertil Malmberg y|o. Dir.: Andre Martinet. Trad.: Hugo Acevedo. Edt. Nueva Visión. Bs. As. abril|73.
1.273.672 — ¿Qué es la música electrónica? Aut.: Herbert Eimert y otros. Edt. Nueva Visión (trad.: no fig.). Bs. As. enero|74.
1.273.673 — El problema de la percepción. Aut.: Floy H. Allport. Edt.: Nueva Visión. Trad.: Guillermo Rabinovich. Bs. As., mayo|74.
1.273.674 — El rol del psicólogo. Aut. Susana Bricht - Isabel Calvo - Frida Dimant - y|o. Edt.: Nueva Visión. Bs. As., oct.|73.
1.273.675 — Teoría y técnica psicológica de comunidades marginales. Aut.: R. Harari (compil.) - B. Bacci - R. Balada - y|o. Edt. Nueva Visión. Bs. As., enero|74.
1.273.676 — Nuevas perspectivas en salud mental. Aut.: W. R. Grimson (compil.) R. Chevalier - F. Dimant - y|o. Edt.: Nueva Visión. Bs. As., enero|74.
1.273.679 — La Independencia de América Latina. Aut.: Pierre Chaunu - Eric J. Hobsbaum - Pierre Vilar (trad.: no fig.). Bs As., agosto|73.
1.273.707 — Boletín Municipal. Quincen. Nº 104. Prop.: Municipalidad de La Plata. Dir. Roberto Parietti. Bs. As., oct.|74, La Plata.
1.273.708 — Marina. Mens. Nº 39. Nº 442. Prop.: Liga Naval Argentina. Dir.: Alberto S. M. Carballo. Bs. As., cap. dic|74.
1.273.709 — Boletín Faptur de la Federación Argentina de Prensa Turística. Bimestr. Nº 1. Prop.: Feder. Arg. de Prensa Turística (FAPTUR). Dir.: Arturo Okuniew. Bs. As., cap., 6º bim.|74.
1.273.710 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Italiana en la Rep. Argentina. Bim. Nº 9|10. Prop.: Cám. de Com. Italiana en la Rep. Argentina. Dir.: Ernesto Riccardi. Bs. As., cap., 5º bim.|74.
1.273.711 — Nuestro Contacto. Trim. Prop.: Luis Carlos Fliguer - Ana María García. Bs. As., cap. 1º trim.|75.
1.273.713 — Antares, incógnita Extraterrestre. Mens. a|I, Nº 1. Prop.: Roberto Omar Vattuone. Dir.: Miguel Angel Perrotta. Bs. As., cap. enero|75.
1.273.714 — Rumbos. Mens. a|39, Nº 414. Prop. suces. José Sixto M. Donadio. Dir. Nilo A. Mazzafero. Bs. As., cap. enero|75.
1.273.727 — Revista de la Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado. Bim. Nº 89. Prop.: Cám. Arg. de Consignatarios de Ganado. Dir.: J. Eduardo Macchi. Bs. As., cap 2º bimestr.|74.
1.273.759 — Y la esperanza crece. Aut. Reynaldo H. Uribe. Edt.: Herramienta. S. Fe, enero|75, Rosario.
1.273.760 — Dos adolescentes. Aut.: y Edit.: José Antonio Vargas, Salta, noviembre|74.
1.273.761 — Artículos sobre el Primero de Mayo. Aut.: Héctor Jesús Genaro Petrecca. Edt.: Esc. Comercial Pte. Mitre (Héctor Jesús Genaro Petrecca), Necochea, enero|75, Bs. As.

e.24|4 Nº 1.955 v.24|4|75

---

7 DE FEBRERO DE 1975

Comunicación publicaciones periódicas decreto ley Nº 12.063|57

1.273.776 — Ecos de Laferrere. — Nº 9. G. de Laferrere. dic|74.
1.273.777 — Elegantísima. — Nº 25. — a|28. — Bs. As. nov|74.
1.273.778 — Esso Noticias. — Nº 487 y 488. — Bs. As. 12|74.
1.273.779 — Estrategia. — Nº 30. — Bs. As. oct|74.
1.273.780 — Etapas Latinoamericanas. — Nº 36|37. — Bs. As. agosto|74.
1.273.781 — El Expositor Bautista. — Nº 11 y 12. — Bs. As. dic|73.
1.273.782 — Expresiones. Nº 27. — a|31. Bs. As. dic|74.
1.273.783 — Familia Cristiana. — Nº 12. Bs. As. dic|74.
1.273.784 — Faro de España. — Nº 442. a|447. — Bs. As. dic|74.
1.273.875 — La Fiama. — Nº 120. — a|128. — Rosario. — Prov. S. Fe. enero|75.
1.273.786 — Filantropía. — Nº 488. — Bs. As. nov|74.
1.273.787 — Gaceta de Paz. — Nº 2951. a|2970. — Bs. As. nov|74.
1.273.788 — Galerie des Enfants. — Nº 43. — a|45. — Bs. As. oc|74.
1.273.789 — Gente y la Actualidad. — Nº 489 a 497. — Bs. As. enero|75.
1.273.790 — Goles. — Nº 1342 a 1350. — Bs. As. nov|74.
1.273.791 — El Gráfico. — Nº 2878 a 2886. — Bs. As. enero|75.
1.273.792 — Gran Album Cariño. — Nº 115 y 116. — Bs. As. dic|74.
1.273.793 — Grito. — Nº 6-7. — Bs. As. 75.
1.273.794 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. — Nº 318-319. — Bs. As. nov|74.
1.273.795 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. — Nº 3965. a 3973. — Bs. As. nov|74.

Inscriptas

1.273.808 — Doña Flor y sus Dos Maridos. — 5º ed. — Autor: Jorge Amado. Edt.: Losada. — Bs. As. oct|74. — Traducción: Lorenzo Varela.
1.273.809 — El Señor Presidente. — 21º ed. — Autor: Miguel Angel Asturias. Edt.: Losada. — Bs. As. set|74.
1.273.810 — Las Lanzas Coloradas. — 9º ed. — Autor: Arturo Uslar Pietri. — Edt.: Losada. — Bs. As. julio|74.
1.273.811 — Las Literaturas Checa y Eslovaca. — Autor: Bruno Meriggi. — Traducción: Dinko Cvitanovic. — Edt.: Losada. — 1º ed. — Bs. As. nov|74.
1.273.812 — La Física: Aventura del Pensamiento. — 9º ed. — Autor: Albert Einstein. — Leopold Infeld. — Edt.: Losada. — Traducción: Rafael Grinfeld. — Bs. As. nov|74.
1.273.813 — Mar Muerto. — 2º ed. — Autor: Jorge Amado. — Traducción: Raúl Navarro. — Edt.: Losada. — Bs. As. oct|74. — Avellaneda.
1.273.816 — Temas de: Monumentos Lingüísticos Helénicos Bajo la Iluminación del Espíritu de Panayotis N. Macridis. — Autor: Hellas Avramides, viuda de Panayotis N. Macridis. — Impr. Muñoz & Cía. — Bs. As. enero|75. — Edt.: El Autor.
1.273.817 — Doña Bárbara. — 31 edc. — Autor: Rómulo Gallegos. — Edt.: Espasa Calpe Argentina. — Bs. As. set|74.
1.273.818 — Nomenclador Arancelario Aduanero. — Mensual. — a|7. — Nº 44. Propietario: Editorial Iara S. R. L. — Director: Carlos Salvador Garrell. — Federico Gualberto Garrell. — Bs. As. dic|74.
1.273.819 — Te Salió la Jorobita. — Porro. — Letra: Berna Bevilacqua. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.820 — Decime Bichito Mío. — Gaita. — Letra: Berna Bevilacqua. — Yamil Isa. — Carlitos Rolán. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.821 — Preguntáselo a la Luna. — Canción. — Letra: Berna Bevilacqua. Leonor Marzano. — Bartolo Beltramo. Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.822 — Parece Que Va en Serio. — Gaita. — Letra: Berna Bevilacqua. — Miguel Gelfo. — Carlitos Rolán. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.823 — Mi Cabrita Lola. — Catumbe. — Letra: Berna Bevilacqua. — Yamil Isa. — Miguel Gelfo. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.824 — Un Marido y una Mary. — Pasecito. — Letra: Berna Bevilacqua. Don Chicho. — Néstor Raúl López. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.825 — El No Te Sabe Querer. — Paseo. — Letra: Berna Bevilacqua. — Yamil Isa. — Leonor Marzano. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.826 — Porque Sos Glotón. — Pasecito. — Letra: Berna Bevilacqua. — Wilson Jabase. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.827 — La Peluca de Sofía. — Son. Letra: Berna Bevilacqua. — Bartolo Beltramo. — Yamil Isa. — Edt.: Pamsco. — sB. As. enero|75.
1.273.828 — Quiero Todo Natural. — Catumbe. Letra: Berna Bevilacqua. — Tito Valdéz. — Néstor Raúl López. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.829 — Algo Que Yo Siento. — Canción. — Letra: Berna Bevilacqua. — Bertolo Beltramo. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.830 — La Querés Pasar Mejor. — Guarasón. — Letra: Berna Bevilacqua. Don Chicho. — Bartolo Beltramo. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.831 — Te Salió la Jorobita. — Porro. — Música: Berna Bevilacqua. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.832 — Decime Bichito Mío. — Gaita. — Música: Berna Bevilacqua. — Yamil Isa. — Carlitos Rolán. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.833 — Preguntáselo a la Luna. — Canción. — Música: Berna Bevilacqua. Leonor Marzano. — Bartolo Beltramo. Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.834 — Parece Que Va en Serio. — Gaita. — Música: Berna Bevilacqua. — Miguel Gelfo. — Carlitos Rolán. — Edt.: Pamsco. — Bs. As. enero|75.
1.273.835 — Mi cabrita Lola, catumbe. Música: Berna Bevilacqua, Miguel Gelfo, Yamil Isa. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.836 — Un Marido y una Mary, pasecito. Música: Berna Bevilacqua, Don Chicho, Néstor Raúl López. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.837 — "El no te sabe querer", paseo. Música: Berna Bevilacqua, Yamil Isa, Leonor Marzano. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.838 — Por qué sos glotón, pasecito. Música: Berna Bevilacqua, Wilson Jabase. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.839 — La peluca de Sofía, son, Música: Berna Bevilacqua, Bartolo Beltramo, Yamil Isa. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.840 — Quiero todo natural, catumbe. Música: Berna Bevilacqua, Tito Valdez, Néstor Raúl López. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.841 — Algo que yo siento, canción. Música: Berna Bevilacqua, Bartolo Beltramo. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.842 — La querés pasar mejor, guarasón. Música: Berna Bevilacqua, Don Chicho, Bartolo Beltramo. Edit. Pamsco. Bs. As., enero|75.
1.273.845 — Estrategia y táctica en ajedrez. Autor: Dr. Max Euwe, 5ª edic. Edit. Sopena Argentina sa-trae: Enrique G. Tiddens, Héctor Naranjo. Bs. As., set|74.
1.273.846 — Análisis del juego de ajedrez. Autor: Filidor. Actualiz.: Luis Palau. Trad.: Adolfo A. Gabarret. Edit. Sopena Argentina, 6ª ed. Bs. As., set|74.
1.273.989 — Poluz, bimest., a|I, nº 1. prop. Dir.: Alberto Alvarez. Bs. As., 1er. bim|75.
1.273.992 — La correlatividad magneto cinética de la materia. Autor: Roberto Luis Fossati. Edit. Edic. Farallón Negro. Bs. As., agosto|70.
1.273.993 — Baldomero. Autor: Roberto L. Fossati. Edit. Edic. La Reja (el autor). Bs. As., set|67.
1.273.994 — Buril. Autor: Roberto L. Fossati. Edit. Periplo (Roberto Luis Fossati). Bs. As., mayo|66.
1.274.010 — Integración económica, distribución de ingreso y consumo: una nueva racionalidad para la integración. Autor: Rolf R. Mantel, Ana M. Martinena Mantel. Edit. Instit. Torcuato Di Tella. Bs. As., marzo|74.
1.274.013 — Linda, mens. Prop.: Horacio A. Fernández y Asociados. Dir.: Horacio A. Fernández. Bs. As., cap|enero|75.
1.274.014 — Dulce amor, mens. Prop.: Horacio A. Fernández y Asociados. Dir.: Horacio A. Fernández. Bs. As., cap|enero|75.
1.274.025 — Selecciones del Reader's Digest (extranj.), mens., nº 48, t|0. Prop.: Reader's Digest México s.a., de C. V. Dir. repr.: Distribuidora Intercontinental s.a., México, enero|75.
1.274.026 — "Reader's Digest" (extranj.), mens., nº 633, v|100. Prop.: The Reader's Digest Assn. Inc. Repr.: Distribuidora Intercontinental s.a., EE.UU. de Norteamérica, enero|75. Id|ing'és.
1.274.027 — El garrotito, mens., a|10, nº 1. Prop. dir.: Heráclito Acosta, S. M. de Tucumán, enero|75.
1.274.028 — Enfoques, mens., a|X, nº 83. Prop. dir.: Carlos Ruperto Carretero. Bs. As., dic|74. Partido de La Matanza.
1.274.029 — Cerámica y Cristal, bim., a|14, nº 51. Prop. dir.: Luis Arnoldo Alonso Ibáñez. Bs. As., cap|1º, bim|75.


19750424

1.274.030 — Veritas, mens., a|45, nº 465. Prop.: Veritas Edit. Dir.: Francisco A. Rizzuto. Bs. As., cap|enero|75.

1.274.031 — La Plata Hochi, cast|japonés, triseman., a|28, nº 3287. Prop.: La Plata Hochi. Dir.: Ryoshu Higa. Bs. As., cap|febr|75.

1.274.032 — Boletín Arquidiócesis de La Plata, bim, nº 11-12. Prop.: Arzobispado de La Plata. Dir.: Manuel Sánchez Márquez. Bs. As., 6º bim|74. La Plata.

1.274.033 — El gran show de Piolita, mens., a|13, nº 11. Prop.: Edit. Oeste. Dir.: Alberto M. Berne. Bs. As., cap|dic|74.

1.274.051 — Régimen legal de las cooperativas. Ley 20.337, 1º edic. Autor: Anónimo. Edit. Intercoop Edit., Coop. Ltda. Bs. As., julio|74.

1.274.052 — Régimen legal de las cooperativas. Ley 20.337., 2º edic. Autor: Anónimo. Edit. Intercoop Edit., Coop. Ltda. Bs. As., agosto|73.

1.274.053 — Régimen legal de las cooperativas. Ley 20.337, 3ª edic. Autor: Anónimo. Edit. Intercoop Edit., Coop. Ltda. Bs. As., julio|74.

1.274.057 — La Cooperación Libre, mens., nº 653. Prop.: El Hogar Obrero, Coop. de consumo, edificac. y crédito ltda. Dir.: Antonio D. Menéndez. Bs. As., id|74.

1.274.058 — Gauchito albañil. Aut.: Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1b edic. Dib.: Cristina y Luly.

1.274.059 — Fueguino turista. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.060 — Timoteo el mochilero. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit.: Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.061 — Orientación Docente, trimest., a|X, nº 34. Prop.: Edit. Víctor Lerú s.a. Dir.: Mariano P. Brotto. Bs. As., cap. 4º trim|74.

1.274.062 — Pepo gana el concurso. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.063 — Saturnino llama al doctor. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit.: Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.064 — Huaqui cacique. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.065 — Pelita está apurada. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.066 — Bolita de Nieve. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.067 — Serruchín y sus travesuras. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.068 — Simón el malo y el príncipe. Aut.: Luly. Dib.: Cristina y Luly. Edit. Istrukta. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.069 — La familia Piernas Largas. Aut.: Luly. Edit. Istrukta. Dib.: Cristina y Luly. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.070 — Pepita cavadora. Aut.: Luly. Edit. Istrukta. Dib.: Cristina y Luly. Bs. As., oct|74, 1ª edic.

1.274.071 — Impuesto al valor agregado (I.V.A.). Autor: Anónimo. Edit. Centro de Estudios Tributarios. Bs. As., dic|74.

1.274.074 — Charolais, mens., a|13, nº 23. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Charolais. Dir.: Roberto Gold. Bs. As., cap|dic|74.

1.274.079 — Cuaderno de Inglés Nº 4. Autor y edit.: Pablo Eugenio Abad. Bs. As., dic|74.

1.274.080 — Cuaderno de Inglés Nº 42. Autor y edit.: Pablo Eugenio Abad. Bs. As., dic|74.

e.24|4 Nº 1.950 v.24|4|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a la señora OLGA HILLEBRAND de GARCIA, para que comparezca a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales — Sumario Nº 219, expte. Nº 100.576|73 — que se le sustancian de acuerdo al artículo 8 de la Ley Nº 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y consteste traslado, ofreciendo defensa y pruebas en los términos de dicha ley, bajo apercibimiento de proseguir en rebeldía el sumario respectivo. — Publíquese por cinco días.

e.21|4 Nº 3.434 v.25|4|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos: "Valores Nacionales Ajustables": 1ª Serie c|c. 4 y siguientes adheridos de v$n. 100 Nos. 182.875|879 y 191.342; de v$n. 1.000 Nos. 1.105.940 y 1.183.587|589; de v$n. 5.000 Nos. 27.141|143, y de v$n. 10.000 Nos. 1.209.507|508; 1ª Serie c|c. 5 y siguientes adheridos de v$n. 80 Nos. 78.900 y 115.710|711; de v$n. 800 Nos. 901.709; 939.911|923; 951.439|441; 967.069|070; 977.526; 994.103|105; 1.008.862|864; 1.020.300; 1.031.847; 1.075.645; 1.120.004|022; 1.120.289|294; 1.145.591|592; 1.163.195|197 y 1.163.885|896; de v$n. 8.000 Nos. 1.207.999; 1.219.422|428 y 1.219.430|431; 2ª Serie c|c. 1 y siguientes adheridos de v$n. 100 Nos. 212.423|426; de v$n. 500 Nos. 420.208|209; de v$n. 1.000 Nos. 2.046.726|733; de v$n. 5.000 Nos. 1.602.201 y 1.602.221; de v$n. 10.000 Nos. 1.287.205|208; 1.297.441|443; 1.340.137|151; 1.345.433|436, y 1.348.578.585; "Bonos Externos 1972" c|c. 5 y siguientes adheridos de u$s. 600 Nos. 205.172 y 217.364.

Buenos Aires, 29 de enero de 1975.

$ 2.310 e.8|4 Nº 21.534 v.30|4|75

e.2|5 Nº 21.534 v.7|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1973" de u$s. 7.500, Nros. 5.406|407, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. —

$ 588 e.17|4 Nº 31.215 v.30|4|75

e.2|5 Nº 31.215 v.16|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971, 2da. Serie", de u$s. 133,82 Nos. 253.201|203, y de u$s. 669.10, Nos. 150.687|690.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Jefe Principal de Departamento.

$ 588 e.15|4 Nº 30.230 v.30|4|75

e.2|5 Nº 30.230 v.14|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes cupones Nº 1 del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 289,50 números 113.785|788 y 113.803 y de u$s. 579 Nº 5.907.

Buenos Aires, 14 de enero de 1975.

$ 580.— e. 4|4 Nº 28.017 v. 30|4|75

e.2|5 Nº 28.017 v.5|5|75

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría de Desarrollo Industrial

SISTEMA DE PROMOCION INDUSTRIAL

CONCURSO ABIERTO CON NEGOCIACION DIRECTA
LEY 20.560 Nº 2|75

Llámase a Concurso Abierto con Negociación Directa, en los términos del Sistema de Promoción Industrial (Ley número 20.560, artículo 20, inciso a) y Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, artículo 43), para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de plantas industriales para la transformación y|o elaboración de piedras de origen minero con fines de ornato y|o decoración, en la Provincia de Catamarca; para la elaboración de cueros de cabra curtidos y terminados; prendas de vestir, deportivas y de trabajo; armaduras metálicas para viguetas, premoldeados de hormigón y viguetas completas, destinadas a la industria de la construcción y ladrillos cerámicos en la Provincia de La Rioja; para la fabricación de prendas de vestir, deportivas y de trabajo; autopiezas metálicas, tubos y accesorios tubulares de aceros especiales y aleados con costura longitudinal; telas a partir de hilados naturales, artificicales y|o sintéticos; y frazadas; en la Provincia de San Luis.

Plazos de presentación de las propuestas: hasta el 20 de mayo de 1975.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 8, de 13,30 a 17,30 horas.

e.22|4 Nº 3.503 v.24|4|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447 — Buenos Aires.

ALONSO, Manuel.
AGUILA, José Antonio.
AIGNER, Federico.
ALANIZ, Angel Ramón.
ALBARRACIN, Julio Héctor.
AQUINO, Santiago.
ARIANO, Francisco Ricardo.
ARMANNO, Pablo Salvador.
ARTEAGA, Rubén Nelson.
BARRIONUEVO, Nicolás.
BOF, José Luis.
BRAVO, Ramón Lindoro.
CARRUEGA, Isidro.
CASTAÑEDA, Esteban Ramón.
COLASO, Santiago.
COLEMAN, Carlos Howieson.
COPPOLARO, Ectero.
CORDOBA, Oscar Raúl.
CORTEZ, Félix Ignacio.
DEBIA, Nelly.
DIAZ, José Eduardo.
DICTRICH, Miguel Florentino.
ESPINOSA, Angel Antonio.
FLAUMER, Santiago Augusto.
GAONA, Rosario.
GARGANEGO, Adolfo René.
GUEVARA, Daniel.
GUEVARA, Jeus Amado.
GOMEZ, Jesús Alberto.
GOMEZ, Segundo Esteban.
GONZALEZ, Manuel de Reyes.
GONZALEZ, Raúl.
GONZALEZ, Teodoro.
HAPPEL, Francisco Domingo.
HASALIK, Emilio.
JUGO, Norberto del Valle.
LEGUIZAMON, Fausto.
LEZNA, Venancio Julián.
LUQUE, Angélica Petrona.
MAGNISI, José.
MIRA, Héctor.
MUSIANI, Luis.
NIETO, Ramón Desiderio.
NIEVAS, Horacio Oscar.
PEREZ, Faustino.
PEREZ, Silvano.
QUINTANA, Albino Cruz.
QUIROGA, José Francisco.
ROCHA, Santiago Luis Juan.
ROJAS, LOPEZ Clemedes.
ROMANAZZI, Juan Carlos.
ROMERO, Santos Bonifacio.
ROTONDO, Adolfo Rubén.
RUIZ MORENO, Angel.
SABETTI, Oscar Rubén.
SALVINI, Horacio.
SALVINI, José Sebastián.
SALVINI, Pablo Alberto.
SANCHEZ, Daniel Alfonso.
SANCHEZ, Emeterio.
SANCHEZ, José.
SCHEFFER, Héctor Oscar.
SOSA, Carlos Norberto.
STUTZ, Paulo Armando.
VARGAS, Ulloa Ricardo.
VIOLA, Raúl.
ZORZON, Juan Gerardo.
ZUNINO, Eduardo.
ZURITA, Manuel.
TYCZYNO, Eugenio.

Buenos Aires, 12 de abril de 1975. —

e.17|4 Nº 3.326 v.30|4|75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Palomar — Remate Oficial — Por orden de: Ejército Argentino — Comando General del Ejército — Comando de Ingenieros: 26 lotes de terreno, desocupados, ubicados en la manzana limitada por las calles Olmos, Plátanos Norte, Los Paraísos y Nardos, localidad de El Palomar, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Bases desde: $ 59.505. Condiciones de venta: En el acto del remate, seña: 10 o|o, comisión 1,5 o|o, en efectivo. Facilidades: 30 o|o en el momento de la posesión, el 60 o|o restante en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés anual bancario establecido por el Banco Central de la República Argentina para esta clase de operaciones. Descuento por pago al contado: 20 o|o sobre saldo. Sellado fiscal 5 o|oo. Ofertas bajo sobre: podrán efectuarse en Esmeralda 660, subsuelo, de lunes a viernes de 14 a 20 hs., hasta el día anterior al de la subasta. Remate: el día 9 de mayo de 1975, a las 15 horas, en Esmeralda 660, sala Nº 4, Capital Federal. Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Tel. 392-1694. Resultado sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora.

e.16|4 Nº 3.284 v.25|4|75

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 13|75

Llámase a Licitación Pública Nº 13|75 por la provisión de cintas para grabaciones de video tape de 30 — 60 y 90 minutos de duración.

Pliegos de condiciones en el Dto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 17,30 horas.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1975, 15 horas.

e.24|4 Nº 3.613 v.25|4|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 63|75

Fíjase el día 30 de abril de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63|75, para la adquisición de hidroquinona, sulfito de sodio, bromuro de potasio, etc., con destino a la División Fotografía Policial de esta Repartición.

e.24|4 Nº 3.568 v.25|4|75